

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

41

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

“Proyecto inicial de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogadas a 2023 y de propuestas de concesión de un crédito extraordinario y un suplemento de crédito”.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el 27 de julio de 2023, ha aprobado el proyecto inicial, que tendrá carácter definitivo si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogadas a 2023.

Con esa misma fecha ha aprobado inicialmente y de manera definitiva, si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, las propuestas de concesión de un crédito extraordinario y un suplemento de crédito que se detallan a continuación:

- Crédito extraordinario por importe de 766.311,76 euros en el presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad y Distritos de Latina, Puente de Vallecas y Vicálvaro).
- Suplemento de crédito por importe de 97.936.361,24 euros en el presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, de Cultura, Turismo y Deporte, de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad y de Obras y Equipamientos, Área Delegada de Deporte, y Distritos de Centro, Retiro, Tetuán, Fuencarral-El Pardo, Latina, Carabanchel, Usera, Moratalaz, Ciudad Lineal, Villaverde y San Blas-Canillejas).

Igualmente ha acordado la apertura de un período de información pública durante un plazo de quince días naturales.

Lo que se hace público al objeto de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar los expedientes, durante el indicado plazo de quince días naturales, que comenzará a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

Asimismo, dentro del referido plazo, podrán formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas, dirigidas a la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno y presentarlas en cualquier registro del Ayuntamiento de Madrid o de cualquier otra forma admitida por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los expedientes pueden ser consultados, durante el período de información pública, en la página web municipal (www.madrid.es).

Madrid, a 27 de julio de 2023.—La Directora de la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno, María del Carmen Toscano Ramiro.

(03/13.547/23)

